

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de julio de 1984.-

Visto este expediente S.S.A. Nº554/84, Ref. Nº 1, correspondiente al Nº 357.870/84 del registro de la Subsecretaría de Administración caratulado "DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA s/autorización para imputar a Ejercicios Sobrantes alquileres del mes de julio/84"; y

Considerando:

Que el Departamento de Contaduría solicita por estas actuaciones autorización para imputar la suma de pesos argentinos: tres millones trescientos siete mil cuatrocientos veintiuno con veinticuatro centavos (\$a 3.307.421,24.-), correspondientes a las liquidaciones Nros. 3750 al 3793, a la partida "Sobrante de Ejercicios Anteriores", debiendo preverse la restitución de igual importe a la misma partida una vez que se concrete la incorporación de los créditos que se ha tramitado oportunamente y que no ha sido hecho efectiva hasta la fecha.

Que tal autorización tiende a posibilitar el pago / de las obligaciones devengadas en materia de locaciones que deben hacerse efectivo durante el corriente mes, el que se encuentra / obstaculizado por la insuficiencia de los saldos disponibles en / la partida principal 1220 "Servicios no Personales".-

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración / a liquidar y abonar la suma de PESOS ARGENTINOS: TRES MILLONES / TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICUATRO / CENTAVOS (\$a 3.307.421,24.-) en concepto de alquileres.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrante / de Ejercicios Anteriores".-

////////////////////////////////////



39) Autorizar a la citada repartición, en oportunidad de concretarse la incorporación de créditos que se encuentran en trámite a efectuar el Libramiento de Contabilización pertinente que permitirá restituir a la referida partida/ "Sobrante de Ejercicios Anteriores" la suma comprometida.-

40) Registrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m.a.m.

JOSÉ SEVERO CABALLERO